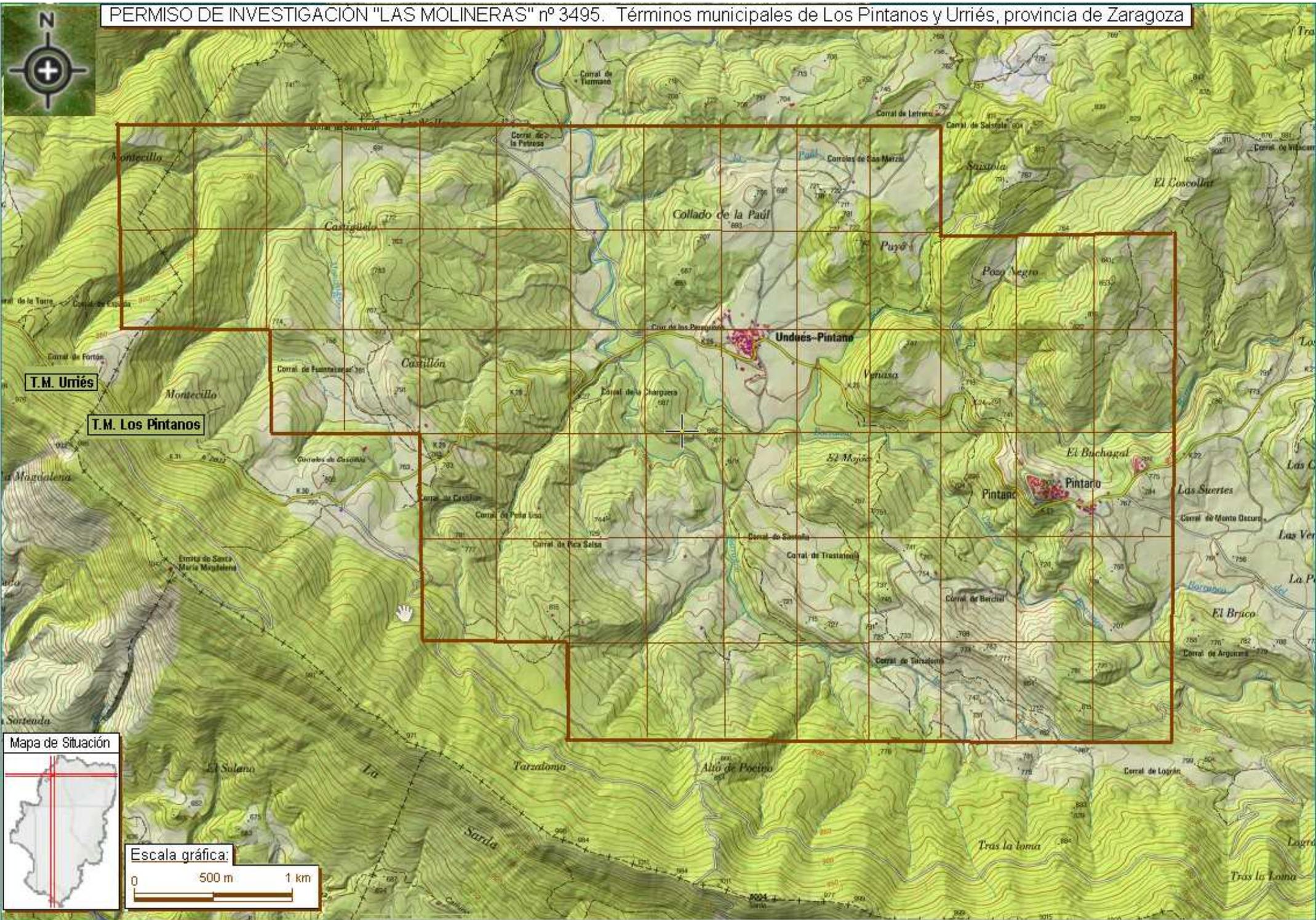


PERMISO DE INVESTIGACIÓN "LAS MOLINERAS" nº 3495. Términos municipales de Los Pintanos y Urriés, provincia de Zaragoza



Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de Junio de 2013.

Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al Plan de Restauración de los terrenos afectados por trabajos a realizar en el permiso de investigación "Las Molineras 10" nº 3495, en los términos municipales de Los Pintanos y Urriés (Zaragoza), promovido por Geoalcali, S.L. (Expediente INAGA/500201/64/2013/2966)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, remitió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el plan de restauración de los espacios afectados por los trabajos a realizar en el permiso de investigación "Las Molineras", nº 3495.

El presente informe se emite, además, a efectos de lo previsto en el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, en lo que afecta al conjunto de la actividad investigadora, se emite informe sobre la repercusión de la actividad en un área ambientalmente sensible, todo ello de acuerdo al procedimiento previsto en el Título III de Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, al desarrollarse en el ámbito territorial del aplicación del plan de recuperación del quebrantahuesos.

Visto el documento ambiental presentado, analizado su contenido, se informa:

El Permiso de Investigación "Fronterizo", <sup>Molineras 3495-10</sup> nº 3502, abarca 65 cuadrículas mineras (unas 1.085 hectáreas) en los términos municipales de Los Pintanos y Urriés (Zaragoza). Las coordenadas UTM huso 30T, datum ETRES89 de los vértices que definen la demarcación son:

VERTICE	X	Y
Pp	656.806	4.712.490
2	661.824	4.712.604
3	661.838	4.711.987
4	663.207	4.712.019
5	663.279	4.708.935
6	659.628	4.708.850
7	659.613	4.709.467
8	658.701	4.709.446
9	658.672	4.710.680
10	657.756	4.710.659
11	657.746	4.711.276
12	658.834	4.711.255

A lo largo de la campaña de investigación se plantean la realización de diferentes sondeos mecánicos que exigen para la instalación de la maquinaria una plataforma cuya ocupación unitaria es de 30 m<sup>2</sup>. Los criterios para la ubicación de estos sondeos son el de la proximidad de accesos y el de no afectar a masas forestales arboladas.

En el primer año de investigación está previsto realizar 3 sondeos de testigo continuo, con un metraje de 1.800 metros y profundidades entre 550 y 800 metros. Los sondeos se sitúan en los siguientes puntos con coordenadas UTM huso 30T, datum ETRES89 :

nº de sondeo	X	Y
3	660.680	4.712.223

4	661.747	4.709.936
5	662.674	4.709.097

En el segundo año de investigación está previsto realizar 3 sondeos de testigo continuo, con un metraje de 1.750 metros y profundidades entre 550 y 750 metros. Los sondeos se sitúan en los siguientes puntos con coordenadas UTM huso 30T, datum ETRES89 :

nº de sondeo	X	Y
1	657.658	4.712.016
2	659.325	4.710.106
6	662.296	4.711.385

No se descarta la necesidad de abrir algún acceso.

Los trabajos de rehabilitación de los terrenos consisten en su recuperación morfológica, extendido de la tierra vegetal previamente acopiada y su revegetación.

En el análisis de afecciones se considera que los trabajos son de carácter puntual y sus efectos temporales.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 56.960 euros.

Parte del permiso de investigación, las zonas más occidentales y meridionales, se sitúa en terrenos de dominio público forestal, en los montes de utilidad pública nº 232 y 233, de los del catálogo de la provincia de Zaragoza, denominados "Montes Blancos" y "Opaco de La Magdalena", respectivamente, de la pertenencia del ayuntamiento de Los Pintanos.

La zona se sitúa alejada de los hábitats reproductivos y críticos del quebrantahuesos y de poblaciones conocidas de cangrejo de río común, por lo que no es previsible que se afecte apreciablemente a los objetivos de conservación de los planes de recuperación de estas especies.

Por todo lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto de restauración referido, estableciendo el siguiente condicionado:

#### Condiciones referidas al dominio público forestal.

Primero. Las actuaciones en el dominio público forestal (sondeos o accesos) requieren para su ejecución autorización administrativa del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La solicitud irá acompañada de una memoria técnica con planos de planta de suficiente detalle que describa adecuadamente estas labores.

#### Formalización de la fianza

Segundo.- Se establece una fianza de cincuenta y seis mil novecientos sesenta euros (56.960,00 €), para hacer frente a las labores de restauración de las áreas afectadas por la actividad extractiva. Esta fianza se formalizará según lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para asegurar la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, se establece un periodo de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el Plan de Restauración.

Documento firmado electrónicamente verificable en:  
<https://servicios3.aragon.es/inachkdoc>

Código de verificación: CSV3-6PIJP-43PAO-BOREG



En Zaragoza, a 21 de Junio de 2013

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo: NURIA GAYÁN MARGELÍ.